



**DICTAMEN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA  
LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA  
DE ASESORIA Y ASISTENCIA FINANCIERA**

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 04 días del mes de enero del año 2020, el que suscribe Ingeniero Héctor Antonio Toscano Barajas, en mi carácter de Coordinador del Departamento de Proveduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA para la “LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE ASESORIA Y ASISTENCIA FINANCIERA”, en términos de lo que dispone Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha 02 de enero del año en curso, recibí un oficio con número HM-002/2020 firmado al calce por el Mtro. Teófilo de la Cruz Moran en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal; donde me solicita tenga a bien contratar los servicios profesionales de la Lic. Maria Guadalupe Chávez Briseño para la prestación de servicios profesionales en materia de asesoría financiera.

**CONSIDERACIONES:**

Con el fin de incrementar los ingresos del Municipio derivado de las propuestas que presento la Lic. Maria Guadalupe Chávez Briseño para modificar la Ley de Ingresos del Municipio para el presente ejercicio fiscal, misma que permitirá incrementar los ingresos del Municipio, mediante modificaciones a la iniciativa de la Ley de Ingresos del año 2020; y con esto se obtendrán mayores ingresos propios tanto por impuestos como derechos ya futuro mayores participaciones federales. propuestas que han sido aprobadas por el Congreso del estado de Jalisco, a través de la ley antes señalada, misma que fue publicada el pasado 24 de diciembre del año 2019 en el periódico oficial denominado “ El Estado de Jalisco” y toda

vez que es de vital importancia para el municipio y se requiere de una persona especializada en la materia por lo que se encuadra en el **artículo 43, Fracción I, inciso d) se trate de bienes artísticos, culturales o profesionales: del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande**. Por tanto, en términos de lo que dispone el artículo anteriormente referido enlisto la información que enseguida se detalla:

**DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:**

<b>RECURSOS FISCALES</b>
DEVENGADOS DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3.3.1 SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS
<b>DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS</b>
El prestador de servicios se compromete a presentar a “El Municipio” los servicios de asesoría financiera para implementar las acciones propuestas y aprobadas por el Congreso del estado de Jalisco a través de la Ley de Ingresos Municipal (publicadas el 24 de diciembre del año 2019, en el periódico oficial denominado “El estado de Jalisco”) que permitan a “El Municipio” incrementar sus ingresos en el ejercicio fiscal 2020, tanto por recaudación propia, como por concepto de participaciones federales; viéndose reflejados en las participaciones federales del año 2022, dando los incrementos que se obtengan producto de las siguientes propuestas:

Artículo	Concepto	Proyecto Ley de Ingresos 2020	Propuestas de Modificación	Observaciones
Artículo 36	Recargos	1.00 %	1.5 %	Recargos Federales 1.47% mensuales, la intención es que se preocupen los contribuyentes por pagar al municipio. Y para mitigar un poco el descuento que llega a ser hasta el 75%
Artículo 41, fracción 1 incisos a) y c)	Uso de piso	Inciso a) \$ 74.10 Inciso c) 59.30	\$90.00 \$72.00	Solo en periodo de festividades
Artículo	Recolección de Basura comercial	\$87.00	\$ 100.00	Por metro cubico, 5 Municipios más pequeños cobran más de \$100.00

El contrato que se derive de este dictamen tendrá aplicación, una vez que sean aprobadas en el proyecto de la ley de Ingresos por la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio de este municipio, y que las mismas sean aprobadas por el Congreso del Estado y publicadas en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020

Por lo que respecta al concepto del cobro de la recolección de Basura Comercial, tendrá aplicación una vez cumplido el párrafo anterior y que siempre y cuando el municipio,

continúe realizando dicho cobro, ya que el servicio de recolección de basura se encuentra concesionado a una empresa externa.

#### **I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:**

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que es un proveedor de servicios especializados con los conocimientos necesarios para la presentación de la propuesta anteriormente descrita.

Derivado del análisis de la solicitud presentado por el Mtro. Teófilo de la Cruz Morán Encargado de la Hacienda Municipal, se considera que la prestadora de servicios L.C.P. Ma. GUADALUPE CHÁVEZ BRISEÑO ha presentado una propuesta técnica y económica perfectamente sustentada, apegándose a los procedimientos que determina la Hacienda Municipal; asimismo, nos ofreció las condiciones, de calidad y respuesta inmediata solicitadas, para la realización del servicio antes descrito.

#### **II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO**

El importe total por el cumplimiento del contrato, corresponderá al 10% diez por ciento más el impuesto al valor agregado, respecto de incremento de los ingresos en los rubros señalados, derivados de la implementación de las mediadas y tarifas propuestas para su incorporación en el proyecto de la Ley de Ingresos Municipal para el ejercicio fiscal 2020, y los mismos hayan sido aprobados y publicados en dicha Ley. El pago que se realizará dentro de los primeros veinte días del mes siguiente al cual se hayan obtenido los ingresos por los conceptos señalados y que los mismos hayan sido aprobados por el Congreso del Estado en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2020.

La vigencia del contrato derivado del presente dictamen de adjudicación directa tendrá una vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre del año 2020.

#### **PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:**

L.C.P. Ma. GUADALUPE CHÁVEZ BRISEÑO en su carácter de persona física, con R.F.C. CABG681212TS3, con domicilio fiscal en calle Federico del Toro no. 212 interior 4, colonia centro de Ciudad Guzmán, el cual declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de Asesoría y Asistencia Financiera para Incrementar los Ingresos del Municipio.

#### **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratar los SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE ASESORÍA Y ASISTENCIA FINANCIERA PARA INCREMENTAR LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO

## **Economía**

El presente criterio se acredita en virtud de que se invitará a la persona física o jurídica que tenga la capacidad técnica, económica y se seleccionará a la que además de cumplir con estas características, garantice buen precio o en relación directa con la calidad de los servicios en valor de mercado cumpliendo con las condiciones solicitadas, en beneficio del gobierno municipal. Por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física L.C.P. Ma. GUADALUPE CHÁVEZ BRISEÑO.

## **Eficiencia**

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación de los servicios antes mencionados es precisamente lo que garantiza el incremento de los ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

## **Eficacia**

Este criterio se acredita en virtud de la contratación de los servicios, cubrirá las necesidades de la de la Tesorería Municipal de este Municipio y con ello cumplirá con la obligación de incrementar los ingresos propios del municipio de manera permanente a partir del año 2020, así mismo tendrán un impacto positivo en las participaciones federales a partir del año 2022.

## **Imparcialidad**

Este criterio se acredita, en virtud de que a través de la selección del procedimiento de adjudicación directa, encuadra en el **artículo 43, Fracción I, inciso d) del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande,** en la que se asegura los prestadores de servicios realizan las ofertas con los mejores beneficios para el gobierno municipal, y que cuentan con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

## **Honradez**

Este criterio se acredita en virtud de que se están agotando los medios legales, para llevar a cabo la contratación de los servicios referidos, con estricto apego a la ley vigente de la materia, es decir la justificación de excepción a la Licitación Pública, a través del procedimiento de adjudicación directa.

**SEGUNDO.** Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande,

**TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente dictamen, a todos y cada uno de los integrantes del Comité de Compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. Para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo provee y dictamina.

“ATENTAMENTE”

“2019, año de la Igualdad de Género en Jalisco”

“2019, Año del LXXX Aniversario de la Escuela Lic. Benito Juárez”

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a 04 de enero de 2019



  
Ing. Héctor Antonio Toscano Barajas  
Coordinador del Departamento de Proveduría  
Del Municipio de Zapotlán el Grande.

HATB/miml  
C.c.p. Archivo.